

EXP-2021-00080794-UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina en los términos del art. 14° de la R.H.C.S. N° 1222/2014 de la Prof. María Eugenia Danieli en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Didáctica General; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14° del C.C.T. sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso"*;

Que la Prof. María Eugenia Danieli se desempeña como Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra antes citada, con fecha de vencimiento de designación el 06 de diciembre de 2022;

Que se adjuntan las notas de renuncia a la cobertura del cargo indicado, presentado por los/as Profesores/as concursados/as Gonzalo Gutiérrez, Gabriela Lamelas, Mariel Castagno, de la cátedra Didáctica General, todo ello en base a lo previsto por el art. 8° del Anexo I RHCD N° 310/2016, aprobada por RHCS N° 279/2017;

Que lo solicitado, cuenta con el aval del consejo asesor de la Escuela de Ciencias de la Educación;

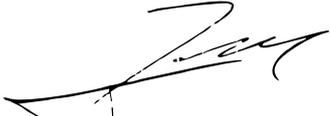
Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática, de fecha 05 de abril de 2021 resuelve aprobar, por unanimidad, lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Educación;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina suplente y en los términos del art. 14° del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la **Profesora María Eugenia DANIELI**, legajo 80474, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Didáctica General, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022.** (Afectando partida vacante en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía de la Prof. María Fernanda Delprato). SEDE 05E


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

//

EXP-2021-00080794-UNC-ME#FFYH

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora María Eugenia DANIELI**, legajo 80474, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115), por concurso, en la cátedra Didáctica General, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios que hubiere prestado la **Profesora María Eugenia DANIELI**, legajo 80474, como Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra Didáctica General, **durante el 05 y el 30 de abril de 2021** y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2° de la Ord. H.C.S. N° 05/95.

ARTÍCULO 4°.- La interesada deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/1995. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION N°: 81
CR


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC